



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central".

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 72 literal a) de la Ley 489 de 1998, el artículo 1º literal k) de la Resolución 5454 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Personal es un Órgano del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, que de conformidad con el numeral 2, artículo 58 del Decreto 91 de 2007 "*Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones en materia de administración de personal*", norma aplicable de conformidad para el Hospital Militar de conformidad con lo allí previsto.

Que el artículo 62 literal d) del Decreto Ley 91 de 2007 establece, quienes conforman la Comisión de Personal para las instituciones y entidades del Sector Defensa, incluidas las descentralizadas, adscritas y vinculadas, norma que aplica en lo contemplado a los literales b, d y e, así:

" (...) *estará integrada cada una, por: (...)*

b. El Coordinador del Grupo Talento Humano o el que haga sus veces;

d. Dos funcionarios civiles y no uniformados pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, elegidos por los funcionarios pertenecientes a dicha carrera que laboren en cada una de las dependencias o entidades según el caso. Estos funcionarios ejercerán sus funciones de representantes durante un período de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice la Comisión después de su elección; (Subrayado fuera del texto original)

e. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de cada entidad o dependencia.

El Coordinador del Grupo Talento Humano o su equivalente en el organismo o dependencia, actuará como Secretario Técnico.

Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones." en concordancia con el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades."

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 igualmente contempla "Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central"

forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales."

Que de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 5454 del 30 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, artículo 1º literal k, "la convocatoria el acto por medio del cual se invita al personal (...) a participar en las elecciones de los representantes en las Comisiones de Personal (...)" y la competencia para la convocatoria corresponde al literal k corresponde al" Gerente, presidente o Director de cada entidad (...)"

Que para el periodo 2023-2025 se eligió la Comisión de Personal a partir de las resoluciones 0516 del 14 de abril de 2023 y la 0631 del 11 de mayo de 2023, las cuales serán derogadas mediante el presente acto al haber cumplido su finalidad para dicho periodo; así como la resolución 0481 del 16 de mayo de 2025 al no haberse publicado y divulgado en la fase inicial dentro de las fecha previstas.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Director del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **CONVOCAR** al Personal civil de la planta global de Empleos Públicos del Hospital Militar Central que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a participar en la elección de sus representantes civiles que integraran la Comisión de Personal del Hospital Militar Central, así:

PERSONAL CONVOCADO	REPRESENTANTES POR ELEGIR
Personal civil que presta sus servicios en el Hospital Militar Central, que ostenten derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o en el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.	Dos (2) representantes civiles pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa General o al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 2º. **PROCESO DE ELECCIÓN.** En el proceso de elección se deberán observar los parámetros contemplados en el artículo 2º Resolución No. 5454 del 30 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; y para tal efecto, la coordinación y ejecución de las actividades para su realización, estarán a cargo del Jefe de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. **PERFIL DE LOS REPRESENTANTES.** Los representantes de los funcionarios civiles no uniformados de la planta de empleos públicos del Hospital Militar Central, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Sistema de Carrera Administrativa General o en el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central"

b. No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades y sanciones previstas en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el artículo 102 de la Ley 489 de 1998.

c. No tener negocios ni estar litigando en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Hospital Militar Central, ni de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas o Vinculadas.

PARÁGRAFO.

La Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central, verificará el perfil aquí establecido de cada uno de los candidatos inscritos.

ARTÍCULO 4º.

DIVULGACIÓN. La divulgación de la convocatoria que trata el artículo 1º de la presente Resolución se hará por días (10) días calendario, (12 de junio de 2025 al 21 de junio de 2025) mediante el correo electrónico institucional. La difusión estará a cargo de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO 5º.

REQUISITOS Y PLAZOS DE LA INSCRIPCIÓN. Los candidatos que aspiran a ser representantes ante la Comisión de Personal del Hospital Militar Central diligenciarán el formato de inscripción por escrito y lo enviarán por correo electrónico a la Unidad de Talento Humano al correo convocatoriacomisiondepersonal@homil.gov.co con la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del candidato.
- b) Número del documento de identidad.
- c) Cargo.
- d) Declaración donde expresa que reúne los requisitos exigidos en esta resolución.
- e) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

PARÁGRAFO 1.

Las inscripciones estarán abiertas por cinco (5) días hábiles esto es, del 24 de junio de 2025 al 01 de julio de 2025, si dentro de dicho término no se inscribe por lo menos un candidato o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste termino se prorrogará por dos (02) días hábiles más, es decir los días 2 y 3 de julio de 2025. La consolidación de inscritos se realizará el día 1 de julio si no hubo prorroga, de lo contrario será el 3 de julio de 2025.

Si al vencimiento del tiempo de prórroga no se inscribe ningún aspirante, los candidatos serán escogidos así: El Director del Hospital Militar Central designará dos (2) candidatos a la elección de los representantes de los funcionarios civiles ante la Comisión de Personal.

PARÁGRAFO 2.

Los interesados en presentarse como candidatos deberán inscribirse en la Unidad de Talento Humano, en el correo convocatoriacomisiondepersonal@homil.gov.co Las inscripciones recibidas con posterioridad a la fecha de cierre, no serán tenidas en



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central"

cuenta, salvo aquellas que resulten de la prórroga del término de inscripciones.

ARTÍCULO 6º. DIVULGACIÓN LISTADO CANDIDATOS. El Jefe de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central difundirá ampliamente a través del correo electrónico institucional (mensajería electrónica) el tercer día hábil después de conformada la lista de candidatos que reúnen los requisitos exigidos; y conforme a lo previsto en el artículo 5º parágrafo 1º; así:

1. El 4 de julio de 2025, si al cierre del periodo de inscripciones sin prórroga se inscribieron funcionarios interesados en participar y que hayan acreditado los requisitos.
2. El 8 de julio de 2025 de haberse prorrogado el periodo para la inscripción.

ARTÍCULO 7º. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y CERRARÁ LA VOTACIÓN.

1. **Apertura de las votaciones:** La votación tendrá lugar el día 10 de julio de 2025 en caso de no presentarse prórroga para inscripción; en caso contrario, la jornada de votación se realizará el día 14 de julio de 2025 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 04:00 pm.
2. **Lugar:** La votación se realizará de manera virtual de conformidad con las instrucciones impartidas por la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central.
3. **Cierre de las votaciones:** El día 10 de julio de 2025 o el 14 de julio de 2025 según sea el caso a las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 8º. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN. La Unidad de Talento Humano realizará las coordinaciones necesarias con la Unidad de informática de la Subdirección Administrativa, con el fin de establecer los mecanismos para llevar a cabo las votaciones de manera virtual.

Para la realización de las elecciones virtuales se debe tener en cuenta la siguiente información:

- a. Listado de la población votante, con el respectivo número de cédula de ciudadanía y el número de electores que pueden votar en el Hospital Militar Central, el cual será publicado a través del correo electrónico institucional del Hospital Militar Central y por mensajería electrónica.
- b. Comunicación a través del correo electrónico institucional, del texto que especifica las instrucciones para efectuar el voto y el enlace en el cual los votantes pueden ingresar para ejercer su voto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central"

- c. La información debe ser enviada a través del correo electrónico institucional, durante el día de la votación, de manera que motive la participación de los votantes.

PARÁGRAFO 1. El Jefe de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, debe garantizar a los funcionarios votantes el acceso a un equipo de cómputo en el que puedan ejercer el voto para elegir el candidato de su preferencia como representante ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 9º. VOTACIÓN. Esta actividad es universal y directa, en consecuencia, el derecho a votar es indelegable y los electores no pueden participar mediante representante para el acto de sufragar. El voto para elegir a los representantes de los servidores civiles ante la Comisión de Personal es un derecho y cada uno de los potenciales electores podrá sufragar por el candidato de su preferencia.

PARÁGRAFO 1. Los electores sufragarán por uno (1) solo de los candidatos inscritos, para el acto de votación el elector ingresará al enlace que le sea indicado, a través del medio virtual establecido; elegirá al candidato de su preferencia y votará virtualmente.

PARÁGRAFO 2. Los resultados de la elección se definirán por simple mayoría, adjudicándose las calidades de representantes a los dos candidatos que obtengan la mayor votación.

ARTÍCULO 10º. COMISIÓN ESCRUTADORA. La comisión escrutadora será designada por el Jefe de la Unidad de Talento o quien haga sus veces, quienes serán notificados con la publicación lista de candidatos inscritos, el 10 de julio de 2025, si al cierre del periodo de inscripciones no hubo prórroga, se inscribieron funcionarios interesados en participar y acreditaron los requisitos o el 14 de julio de haberse prorrogado el periodo para la inscripción.

La comisión escrutadora tendrá la siguiente conformación:

- Un (1) representante de los funcionarios civiles con derechos del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa.
- Un (1) representante de los funcionarios civiles y no uniformados de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Hospital Militar Central.
- Un (1) funcionario representante de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 11º. ESCRUTINIO. Cerrada la votación, inmediatamente uno de los integrantes de la Comisión Escrutadora leerá en voz alta el número total de sufragantes y dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes. Si en el escrutinio general el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se colocarán en un sobre los nombres de los candidatos empatados que hubieren obtenido el mismo número de votos, un designado por los respectivos



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central"

candidatos extraerá del sobre uno de los nombres y quien aparezca será el candidato a cuyo favor se declarará la elección como representante de los civiles ante la Comisión de Personal. De lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO 12°. ACTA DE ESCRUTINIO. Los integrantes de la Comisión Escrutadora procederán a anotar, en la correspondiente acta, el número de votos obtenidos por cada candidato y los votos en blanco, de acuerdo con los resultados que arroje el sistema. Del acta de escrutinio se extenderá un ejemplar que será firmado por los miembros de la Comisión Escrutadora y entregado al Jefe de la Unidad de Talento Humano.

ARTÍCULO 13°. LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

El escrutinio general se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central, al cierre de las votaciones el día 10 de julio de 2025 o el 14 de julio de 2025 según sea el caso a las 4:00 p.m. de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 5° del presente acto.

ARTÍCULO 14°. ACEPTACIÓN Y PERIODO DE ELECCIÓN. El Jefe de la Unidad de Talento Humano comunicará al personal que resultase elegido para ser representante ante la Comisión de Personal el día 10 de julio de 2025 o el 14 de julio de 2025 según sea el caso de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 del presente acto, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del escrutinio general, el cual deberá aceptar su designación por escrito. Entre la comunicación y la aceptación no podrán transcurrir más de tres (3) días hábiles. El término del periodo de elección será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la primera sesión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 091 de 2007.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente las Resoluciones N°. 0516 del 17 de abril de 2023, la Resolución N°. 0631 del 11 de mayo de 2023, y la Resolución N°. 0481 del 16 de mayo de 2025. Igualmente, se derogan todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11-06-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango
Director de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa



RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 11-06-2025

"Por la cual se convoca al personal civil de la planta de Empleos Públicos del Hospital Militar Central, que ostentan derechos del Sistema de Carrera Administrativa General o Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, a la elección de sus representantes civiles en la Comisión de Personal del Hospital Militar Central"

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dra. Diana María Vélez Arboleda
Líder Oficina Asesora del Despacho

Cr. Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector Administrativo

Revisó:
Andrés Felipe Pineda Pulgarín
Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó
Carlos A Devia
Abogado Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Nadya Michelle Martínez Sierra
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Talento Humano

Proyectó:
Jennifer Hernández Hernández
Psicóloga - Contratista
Unidad de Talento Humano